



## CAPITULO V.

Las medidas del papa tienden á acreditar el rumor de que los padres son culpables de alguna fechoria.—El breve *Dominus et Redemptor* arrancado al papa.—Su desesperacion á la mañana siguiente.—La Iglesia de Francia se niega á publicarle.—Cristobal de Beaumont dá cuenta al papa de las razones que alega el episcopado.—Opinion del cardenal Antonelli sobre el breve.—Comision nombrada para hacerle ejecutar.—Los Jesuitas insultados.—Son arrojados de sus casas.—Pillage organizado de sus archivos y de sus sacristias.—El P. Ricci y sus asistentes trasladados al castillo de S. Angelo.—Prohibicion hecha á los Jesuitas de tomar partido en favor de su orden.—El P. Faure.—Interrogatorio de los prisioneros.—Sus respuestas.—Embarazo de la comision.—El cardenal Andrés Corsini es el gefe de esto.—Su pension de Portugal.—El dominicano Mamachi maestro del Sacro-Palacio y visitador domiciliario.—Su informe sobre los papeles y libros aprendidos como base de la conspiracion jesuítica.—El breve en Europa.—Alegria de los filósofos y de los jansenistas.—Demencia del papa.—Sus últimos momentos.—Milagrosa asistencia de S. Alfonso Ligorio á su lecho de muerte.—Malvezzi y los once cardenales in petto.—Muerte de Clemente XIV.—Prediccion de Bernardina Renzi.—Fué el papa envenenado por los Jesuitas.—Cartas del cardenal Bernis en Francia para persuadir de que son culpables.—Federico II los defiende.—Declaracion de los médicos y del franciscano Marzoni.—Actitud de las potencias.—Cónclave de 1775.—El gobierno frances y la memoria de Ganganelli.—El cardenal Braschi es electo papa.—Su amistad hácia la Compañia.—Muerte de Lorenzo Ricci.—Su testamento.—El papa obliga á la comision nombrada por Clemente XIV á que pronuncie su sentencia sobre los Jesuitas.—La comision disuelta.—El breve de supresion aceptado por todos los padres de Europa y en las misiones.—Los Jesuitas en la China.—Sus correspondencias.—Muerte de tres padres al saber la extincion de la Compañia.—El P. Burgeois y el P. Panzi.—Los Jesuitas secularizados continúan siendo misioneros.—Como reciben á sus sucesores.—La resignacion de los Jesuitas es igual en todas partes.

Los Jesuitas se hallaban en manos de sus implacables enemigos. Estos enemigos habian conspirado abiertamente en el cónclave, y su conspiracion debia tener un resultado. Excepto la masa de los catolicos, todo era contraria al instituto. Los príncipes habian arrojado de sus reinos á los hijos de Layola, el pontífice los abandonaba á perseguidores de entre la misma Iglesia; pero

esta tiranía detallada y minuciosa no llenaba aun las miras de Carlos III y de sus ministros. Era preciso al monarca español un triunfo mas completo; y por fin el papa se decidió á otorgársele. El 21 de Julio de 1773, comenzaba en Gesu la novena de S. Ignacio de Loyola. Las campanas se hacian oír desde muy léjos. Ganganelli pregunta la causa; se le dice. Entonces, con aire consternado, añadió: “No, os engañais, no es por los santos por los que tocan las campanas de Gesu, es por los muertos.” Nadie mejor que Clemente XIV lo sabia, pues en este mismo dia acababa de firmar el breve *Dominus et Redemptor noster*, que suprimia la Compañia de Jesus en todo el universo católico.

Clemente XIV formó el breve durante la noche, y sobre una ventana del Quirinal. Refiérese, (y lo que diremos lo hemos oido de los labios del papa Gregorio XVI), que despues de haber ratificado un acto de tan grande trascendencia, al levantar la pluma...Ganganelli cayó desmayado sobre el mármol del pavimento, de donde no fué alzado hasta la madrugada del dia siguiente. Este dia fué para él un dia de desesperacion y de lágrimas, y segun la relacion manuscrita que ha dejado el célebre teólogo Vicente Bolgeni, el cardenal de Simone, auditor á aquella razon del papa, contó de esta manera tan horrorosa escena...El pontífice se hallaba casi desnuda, recostado sobre su lecho, suspiraba, y de tiempo en tiempo se le oia repetir: “Dios mio! estoy condenado! El infierno es mi morada.... Ya no hay remedio!” Fray Francisco, asi refiere Simoni, testigo ocular, me rogó que me acercase al papa y le dijese alguna palabra. Lo hice; pero el pontífice no me contestó, diciendo siempre: “El infierno es mi morada!” Trataba de sosegarle, y callaba. Pasó un cuarto de hora y por fin dirigió á mi sus ojos y exclamó: “Ah! ya he firmado el breve!.... No hay remedio!” Le contesté, que aun existia uno, y era el de retirar el decreto: “No es posible, exclamó de nuevo, se lo he dado á Moñino, y á esta hora, el correo que le lleva á España habrá partido.—Y bien, santo padre, le repliqué, un breve se revoca por otro breve.—Ah! Dios mio, repuso, tampoco se puede.... Estoy condenado.... Mi casa es el infierno.... No hay remedio....!”

Su desesperacion, segun la relacion de Simoni, duró mas de media hora. Algunos imprudentes amigos de Clemente XIV no han querido dejar á su memoria, ni aun siquiera esta postrer probidad del remordimiento. Pretenden por el contrario, que Ganganelli deseó publicar el breve en el dia 10 de Agosto, en que la Iglesia celebra la fiesta de S. Lorenzo, y que dijo con alegría maliciosa refiriéndose al mismo breve “Este será el ramillete que el hermano Lorenzo Ganganelli, el Franciscano, presentará al hermano Lorenzo Ricci, el Jesuita.” Este dicho, que no es verosímil, aun supuesto, no tiene consecuencia alguna, y las ansiedades y remordimien-

BIBLIOTECA CENTRAL

tos del pontífice, atestiguados por cuantas personas estuvieron á su alrededor, no permiten que se dé crédito á la anécdota. Segun dijo el cardenal de Bernis, Clemente XIV, desde el dia mismo de su exaltacion, tuvo miedo de morir envenenado.

Le faltó muy poco para perder del todo la razon (1); pues desde el 21 de Julio de 1773 hasta su muerte, aquella aparecia de vez en cuando como la claridad de un relámpago. En la historia de los soberanos pontífices, Clemente XIV es el primero y el único que ha sufrido esta degradacion de la humanidad.

Floridablanca, si creemos á los Romanos, era un aspid que se enroscaba incesantemente al rededor del papa, le picaba de vez

(1) El estado de salud del papa Clemente XIV y su estado de demencia que comenzó el dia mismo en que llevó á cabo la supresion de los Jesuitas, son en Roma, en la ciudad de las tradiciones, hechos incontestables. Los recuerdos de familia y de palacio, que se trasmiten en el Sacro Colegio y entre los ciudadanos con una exactitud casi matemática, no dejan la menor duda. En la segunda parte de las memorias inéditas del conde Marco Fantuzzi, sobrino del cardenal de este nombre que fué uno de los concurrentes de Ganganelli en el cónclave de 1769, leemos lo siguiente: "Por mas que se haya dicho y escrito, Clemente XIV quiso conservar los Jesuitas, y para llevar á buen término ese asunto creyó bastarse á sí mismo. Pensó que á fuerza de promesas y favores concedidos á sus enenigos, y fingiendo aversion á la Compañía, ganaria tiempo y concluiría por conjurar la tempestad. Pero dejando á un lado lo poco justo y religioso de este plan, le faltaba el talento, los conocimientos y medios para dirigirle. Moñino, Bernis, etc., ó por mejor decir los jansenistas, los filósofos y los francmasones tenian toda la actividad y perspicacia necesarias, y halagaron al papa con la restitution de Aviñon, de Benevento, y la paz de Portugal. Por este tiempo murió el confesor de la emperatriz: el que le sucedió era contrario á los Jesuitas, y volvió á María Teresa. El papa entonces estaba perdido y no halló medio de tergiversar la palabra dada. Se habia comprometido mucho con Moñino, Bernis y Almada; y al fin aun contra su voluntad, tuvo que dar el golpe fatal de la supresion. Perdió completamente la razon y llegó á estar demente en toda la extension de la palabra."

Este testimonio de un contemporáneo no es el único que se pueda y debe invocar. Los dos sucesores inmediatos de Clemente XIV sobre la cátedra apostólica, Pio VI y Pio VII en diferentes ocasiones, han corroborado con sus palabras la autenticidad de este hecho. El cardenal Calini refiere en un documento firmado de su mano, la última audiencia que obtuvo de Pio VI, y en este mismo documento que citaremos mas adelante, leemos que el papa le dijo: "Clemente XIV llegó á estar demente no solo despues de la supresion, sino aun antes de ella."

Pio VII conoció tambien personalmente á Ganganelli. El cardenal Pacea, en su *Relacion de los dos viages á Francia durante los años 1809 y 1813* (edicion de Civita Vecchia 1829, t. II p. 227), cuando habla de la tristeza que agobiaba al soberano pontífice de resultas de haber firmado el concordato de Fontainebleau del 25 de Enero de 1813, se expresa en estos términos: "Sumido en su melancolia y hablándome de lo que acababa de suceder, el santo padre se desahogó en términos que mostraba su profundo dolor, diciéndome que no podia alejar de su alma un punzante recuerdo, que no le dejaba dormir ni le permitia comer sino lo indispensable para sostener la existencia, y ese recuerdo no era otro, segun sus propias expresiones, que el temor de morir loco como Clemente XIV."

en cuando para recordarle su promesa tocante á la destruccion de los Jesuitas. No le conmovió nada este espectáculo de desolacion. Habia herido de muerte de un solo golpe al vicario de Jesucristo y a la Compañía fundada por S. Ignacio; y dos dias despues de haber obtenido ese triunfo sobre la Iglesia, he aquí los sarcásticos conceptos con que le cuenta: "He tenido necesidad, escribe al ministro de Nápoles el 23 de Julio, de disparar mi arcabuz, y vos sabeis la metralla con que estaba cargado. Esta ha surtido el efecto de que se emplee mucho papel para la impresion de cierta hoja... que en adelante podrá servir para hacer cartuchos. Me temo que sea necesaria otra descarga, porque cada paso es un tropiezo. Por todo esto, creo que aun estareis á tiempo de llamarme con toda cuanto fuerza podais, cornudo, villano, poltron, etc. Si mi amigo de la Mancha, ayer y hoy me hubiera visto por un agujero, con razon diria entonces, si tengo ó no cara de vinagre."

Con toda esta chanzoneta anunciaba Floridablanca el breve de Clemente XIV. "Este breve, dice el protestante Schœl (1), no condena ni la doctrina, ni las costumbres, ni la disciplina de los Jesuitas. Las quejas y reclamaciones de las cortes contra ese orden, son los únicos motivos que se alegan para su supresion que justifica el papa con ejemplos anteriores de órdenes igualmente suprimidas sin mas razon que el conformarse á las exigencias de la opinion pública."

El decreto espedido en Santa María la Mayor, y autorizado por el cardenal Negroni, debe ser reproducido. Le publicamos, pues, contentándonos solamente con omitir las primeras páginas que directamente no hablan con la Sociedad. Clemente XIV, antes de llegar al punto de los Jesuitas, va enumerando las diferentes órdenes religiosas é institutos que fueron separados del cuerpo de la Iglesia; pero se olvida de hacer observar, que si éstos ó las corporaciones religiosas fueron secularizadas, lo fueron en virtud de pruebas convincentes (2), y plenamente demostradas, y despues de infor-

(1) *Cours d'Histoire des Etats européens* t. XLIV, p. 83.

(2) En el momento en que el papa Clemente V, de acuerdo con Felipe el Hermoso, se ocupó de la supresion de los templarios, convocó á todos los obispos de la cristiandad. Trescientos prelados examinaron las acusaciones y las defensas, y todos ellos, á excepcion de cuatro, decidieron que era preciso oír las declaraciones y descargos de los acusados. Segun el abate Fleury en su *Historia*, lib. XCI, p. 150 y 151, los templarios fueron individualmente citados á comparecer personalmente, para ser juzgados al menos por los Concilios provinciales. Con los Jesuitas no se aplicó ninguna de estas medidas que indican las nociones mas sencillas de la justicia. Se procedió en 1773, de una manera que, en 1310, Clemente V y Felipe el Hermoso no pudieron imaginarla. La forma y el fondo del juicio contra los Jesuitas nunca estuvieron acordes con las leyes canónicas, con las costumbres de la Iglesia, ni aun con los procedimientos de los tribunales seculares.

omaciones y procedimientos jurídicos. En seguida el soberano pontífice continúa en estos términos:

“Teniendo, pues, á la vista estos y otros ejemplares (que en el concepto de todos son de gran peso y autoridad) y deseando al mismo tiempo con el mayor anhelo proceder con acierto y seguridad á la determinacion que aquí adelante manifestaremos, no hemos omitido ningún trabajo ni diligencia para la exacta averiguacion de todo lo perteneciente al origen, progreso y estado actual de la órden de regulares, comunmente llamada la Compañía de Jesus, y hemos encontrado, que esta fué instituida por su santo fundador para la salvacion de las almas, para la conversion de los herejes, y con especialidad la de los infieles, y finalmente para el aumento de la piedad y religion; y que para conseguir mejor y mas fácilmente este tan deseado fin, fué consagrada á Dios, con el estrechísimo voto de la pobreza evangélica, tanto en comun como en particular, á excepcion de los colegios de estudios, á los cuales se les permitió que tuviesen rentas; pero con tal que ninguna parte de ellas se pudiese invertir en beneficio y utilidad de la dicha Compañía, ni en cosas de su uso.

“Con estas y otras leyes santísimas fué aprobada al principio la dicha Compañía de Jesus, pero el papa Paulo III predecesor nuestro, de venerable memoria, por sus letras espedidas con el sello de plomo, en el dia 27 de Septiembre del año de la Encarnacion del Señor 1540, y se la concedió por este pontífice facultad de formar la regla y constituciones, con las cuales se lograrse la estabilidad, conservacion y gobierno de la Compañía. Y aunque el mismo Paulo, predecesor nuestro, habia al principio ceñido á la dicha Compañía en los estrechísimos limites de que se compusiera solo del número de sesenta individuos; sin embargo, por las otras letras suyas expedidas tambien con el sello de plomo, en el dia 28 de Febrero del año de la Encarnacion del Señor 1543, permitió que pudiesen entrar en la dicha Compañía todos aquellos que los superiores de ella tuviesen por conveniente y necesario recibir. Ultimamente el mismo Paulo, predecesor nuestro, por sus letras expedidas en igual forma de breve á 15 de Noviembre de 1549, concedió á la dicha Compañía muchos y amplísimos privilegios, y entre estos quiso y mandó, que el indulto que ántes habia concedido á sus preósitos generales de que pudiesen admitir veinte presbíteros para coadjutores espirituales, y concederles las mismas facultades, gracias y autoridad que gozaban los individuos profesos, se extendiese á todos los que los mismos preósitos generales juzgasen idóneos, sin ninguna limitacion en el número; y ademas de esto declaró libre y exenta á la dicha Compañía, y á todos sus profesores y demas individuos, y á todos los bienes de estos, de toda jurisdiccion, correccion y subordinacion de cualesquiera ordinarios, y tomó á la dicha

Compañía é individuos de ella, bajo de la proteccion suya y de la Silla Apostólica.

“No fué menor la liberalidad y munificencia de los demas predecesores nuestros con la dicha Compañía; pues consta, que por Julio III, Paulo IV, Pio IV y V, Gregorio XIII, Sixto V, Gregorio XIV, Clemente VIII, Paulo V, Leon XI, Gregorio XV, Urbano VIII, y otros pontífices romanos, de feliz memoria, han sido confirmados ó ampliados con nuevas concesiones, ó manifiestamente declarados los privilegios que antes habian concedidos á la dicha Compañía. Pero por el mismo contesto y palabras de las constituciones apostólicas se echa de ver claramente que en la dicha Compañía, casi desde su origen empezaron á brotar varias semillas de disenciones y contenciones, no tan solamente de los individuos de la Compañía entre sí mismos, sino tambien de ésta con otras órdenes de regulares, el clero secular, universidades, escuelas públicas, cuerpos literarios, y aun hasta con los mismos soberanos, en cuyos dominios habia sido admitida la Compañía, y que las dichas contiendas y discordias, se suscitaron, así sobre la calidad y naturaleza de los votos, sobre el tiempo que se requiere para admitir á la profesion los individuos de la Compañía, sobre la facultad de espelerlos, y sobre la promocion de los mismos á los órdenes sacros sin cóngua, y sin haber hecho los votos solemnes contra lo dispuesto por el Concilio de Trento, y lo mandado por el papa Pio V, de santa memoria, predecesor nuestro, como sobre la potestad absoluta, que se arrogaba el prepósito general de dicha Compañía, y sobre otras cosas pertenecientes al gobierno de la misma, é igualmente sobre varios puntos de doctrina sobre sus escuelas, exenciones y privilegios, á los cuales los ordinarios locales, y otras personas constituidas en dignidad eclesiástica ó secular, se oponian como perjudiciales á su jurisdiccion y derechos. Y finalmente fueron acusados los individuos de la Compañía en materias muy graves, que perturbaron mucho la paz y tranquilidad de la cristiandad.

“De aqui nacieron muchas quejas contra la Compañía, que apoyadas tambien con la autoridad y oficios de algunos soberanos, fueron expuestas á Paulo IV, Pio V, y Sixto V, de venerable memoria, predecesores nuestros. Uno de aquellos fué Felipe II, rey católico de las Españas, de esclarecida memoria, el cual hizo esponer á dicho Sixto V, predecesor nuestro, así las gravísimas causas que movian su real ánimo, como tambien los clamores que habian hecho llegar á sus oidos los inquisidores de las Españas contra los immoderados privilegios, y la forma de gobierno de la Compañía, justamente con los motivos de las disenciones, confirmados tambien por algunos varones virtuosos y sábios de la misma Orden, haciendo instancia al mismo pontífice, para que mandara hacer visita apostólica de la Compañía, y diera comision para ella.

“Condescendió el mencionado Sixto, predecesor nuestro á los deseos é instancias de dicho rey, y reconociendo que eran sumamente fundadas y justas, eligió por visitador apostólico á un obispo de notoria prudencia, virtud y doctrina; y además de esto nombró una congregacion de algunos cardenales de la santa Iglesia romana, para que atendiesen con el mayor cuidado á la consecucion de este intento; pero quedó frustrada y no tuvo ningun efecto esta tan saludable resolucion, que habia tomado el mencionado Sixto V, predecesor nuestro, por haber fallecido luego. Y habiendo sido elevado al Solio Pontificio el papa Gregorio XIV, de feliz memoria, por sus letras expedidas con el sello de plomo, á 28 de Junio del año de la Encarnacion del Señor 1591, aprobó de nuevo el instituto de la Compañia, y confirmó y mandó que se le guardasen todos los privilegios, que por sus predecesores habian sido concedidos á dicha Compañia, y principalmente aquel por el cual se le concedia facultad para que pudiesen ser espelidos, y echados de ella sus individuos, sin observar las formalidades del derecho, es á saber: sin preceder ninguna informacion, sin formar proceso, sin observar ningun orden judicial, ni dar ningunos términos aun los mas sustanciales, sino solo en vista de la verdad del hecho, y atendiendo á la culpa, ó solamente á una causa razonable, ó á las personas y demas circunstancias. Además de esto impuso perpetuo silencio acerca de lo sobredicho; y prohibió, so pena entre otras cosas de excomunion mayor *lata sententia*, que nadie se atreviese á impugnar directa ni indirectamente el instituto, las constituciones ó los estatutos de la dicha Compañia, ni intentase que se innovara nada de ellos en ninguna manera. Pero dejó á cualquiera la libertad de que pudiese hacer presente, y proponer solamente á él y á los pontífices romanos, que en adelante fuesen ó directamente, ó por medio de los legados ó nuncios de la Silla Apostólica, lo que juzgase deberse añadir, quitar ó mudar en ellos.

“Pero aprovechó tan poco todo esto para acallar los clamores y quejas suscitadas contra la Compañia, que ántes bien se llenó mas y mas casi todo el mundo de muy reñidas disputas sobre su doctrina, la cual muchos daban por repugnante á la fé católica, y á las buenas costumbres: encendiéronse tambien mas las disenciones domésticas y esternas, y se multiplicaron las acusaciones contra la Compañia, principalmente por la inmoderada codicia de los bienes temporales; de todo lo cual nacieron como todos saben, aquellas turbaciones que causaron gran sentimiento é inquietud á la Silla Apostólica, como tambien las providencias que tomaron algunos soberanos contra la Compañia, de lo cual resultó, que estando la dicha Compañia para impetrar del papa Paulo V, predecesor nuestro, de feliz memoria, una nueva confirmacion de su instituto y de sus privilegios, se vió precisada á pedirle que se dignase confirmar

por su autoridad, y mandar que se observasen los estatutos hechos en la quinta congregacion general, que se hallan insertos palabra por palabra en sus letras expedidas sobre esto, con el sello de plomo, en el dia 4 de Septiembre del año de la Encarnacion del Señor 1606, por los cuales estatutos se ve claramente, que así las discordias intestinas y disenciones entre los individuos, como las quejas y acusaciones de los estraños contra la Compañia habian impedido á los vocales, juntos en congregacion general, á hacer el estatuto siguiente: “Por quanto nuestra Compañia, que es obra de Dios, y se fundó para la propagacion de la fé, y salvacion de las almas, así como por medio de los misterios de su instituto que son las armas espirituales, puede conseguir felizmente el fin que solicita bajo del estandarte de la cruz, con utilidad de la Iglesia, y edificacion de los prójimos, tambien malograria estos bienes espirituales, y espondria á grandísimos peligros, si se mezclase en el manejo de las cosas del siglo, y de las pertenecientes á la política y gobierno del Estado. Por esta razon se dispuso con gran acuerdo por nuestros mayores, que como alistados en la milicia de Dios, no nos mezclásemos en otras cosas que son ajenas de nuestra profesion. Y siendo así que nuestra orden acaso por culpa, por ambicion, ó por celo indiscreto de algunos, está en mala opinion, especialmente en estos tiempos muy peligrosos en muchos parages, y con varios soberanos (á los cuales en sentir de nuestro P. S. Ignacio, es del servicio de Dios profesarles afecto y amor) y que por otra parte, es necesario el buen nombre en Cristo, para conseguir el fruto espiritual de las almas, ha juzgado por conveniente la congregacion, que debemos abstenernos de toda especie de mal en cuanto ser pueda y evitar los motivos de las quejas, aun de las que producen de sospechas sin fundamento. Por lo cual, por el presente estatuto, nos prohibe á todos rigurosa y severamente, que de ningun modo nos mezclemos en semejantes negocios públicos, aunque seamos buscados y convidados, y que no nos dejemos vencer á ello, por ningunos ruegos ni persuaciones; y además de esto, encargó la congregacion á todos los vocales que eligiesen y aplicasen con todo cuidado, todos los remedios mas eficaces, en donde quiera que fuese necesario, para la entera curacion de este mal.”

“Hemos observado á la verdad con harto dolor de nuestro corazón, que así los sobredichos remedios, como otros muchos que se explicaron en lo sucesivo, no produjeron casi ningun efecto, ni fueron bastantes para desarraigar y disipar tantas y tan graves disenciones, acusaciones y quejas contra la mencionada Compañia, y que fueron infructuosos los esfuerzos hechos por los predecesores Urbano VIII, Clemente IX, X, XI, y XII, Alejandro VII y VIII, Inocencio X, XI, XII y XIII, y Benedicto XIV, los cuales solicitaron

restituir á la Iglesia su tan deseada tranquilidad, habiendo publicado muchas y muy saludables constituciones, así sobre que se abstuviera la Compañía del manejo de los negocios seculares, ya fuera de las sagradas misiones, ya con motivo de éstas, como acerca de las gravísimas disensiones y contiendas suscitadas con todo empeño por ella contra ordinarios locales, órdenes de regulares, lugares pios, y todo género de cuerpos en Europa, Asia, América, no sin gran ruina de las almas y admiración de pueblos; y también sobre la interpretación de varios ritos gentílicos, que practicaban con mucha frecuencia en algunos parages, no usando de los que están aprobados y establecidos por la Iglesia universal, y sobre el uso e interpretaciones de aquellas opiniones que la silla apostólica con razón ha condenado por escandalosas, y manifiestamente contrarias á la buena moral; y finalmente, sobre otras cosas de mucha importancia, y muy necesarias para conservar ilesa la pureza de los dogmas cristianos, y de los cuales así en este, como en el pasado siglo se originaron muchísimos daños y males, es á saber: turbaciones y tumultos en varios países católicos; persecuciones de la Iglesia en algunas provincias de Asia y Europa; lo que ocasionó grande sentimiento á nuestros predecesores, y entre estos al papa Inocencio XI, de piadosa memoria, el cual se vió precisado á tener que prohibir á la Compañía que recibiese novicios; y también al papa Inocencio XIII, el cual se vió obligado á comunicarla la misma pena. Y últimamente al papa Benedicto XIV, de venerable memoria, que tuvo por necesario decretar la visita de las casas y colegios existentes en los dominios de nuestro muy amado hijo en Cristo el rey fidelísimo de Portugal, y de los Algarbes, sin que despues con las letras apostólicas del papa Clemente XIII, nuestro inmediato predecesor, de feliz memoria, mas bien sacadas por fuerza (1), (valiéndonos de las palabras de que usa Gregorio X, predecesor nuestro, en el sobredicho Concilio Ecuménico Lugdunense) que impetradas, en las cuales se elogia mucho, y se aprueba de nuevo el instituto de la Compañía de Jesus; se siguiese algun consuelo á la Silla Apostólica, auxilio á la Compañía, ó algun bien á la cristiandad.

Despues de tantas y tan terribles borrascas y tempestades, todos los buenos esperaban que al fin amanecería el día deseado en que enteramente se afianzase la tranquilidad y la paz. Pero regentando la cátedra de S. Pedro el dicho Clemente XIII, predecesor nuestro, sobrevinieron tiempos mucho mas críticos y turbulentos; pues habiendo crecido cada día mas los clamores y quejas contra la sobredicha Compañía, y también suscitándose en algunos parages sedi-

(1) Esta acusacion de debilidad dirigida á la memoria de Clemente XIII, por Ganganelli, á quien en el mismo momento se le arrancaba un breve de destrucción, tiene un no sé qué de extraño sobre el cual ni nos queremos detener por mas tiempo, ni hacer resaltar la odiosidad que descubre.

ciones, tumultos, discordias y escándalos, que quebrantando y rompiendo enteramente el vínculo de la caridad cristiana, encendieron en los ánimos de los fieles grandes enemistades parcialidades y odios, llegó el desórden á tanto extremo, que aquellos mismos principes, cuya innata piedad y liberalidad para la Compañía les viene como por herencia de sus antepasados, y es generalmente muy alabada de todos, es á saber: nuestros muy amados hijos en Cristo los reyes de Francia, de España, de Portugal y de las dos Sicilias, se han visto absolutamente precisados á hacer salir, y á espeler de sus reinos y dominios á los individuos de la Compañía; considerando que este era el único remedio que quedaba para ocurrir á tantos males, y totalmente necesario para impedir que los pueblos cristianos no se desaviniesen, maltratasen, y despedazasen entre sí en el seno mismo de la santa madre Iglesia.

Teniendo por cierto los sobredichos muy amados en Cristo hijos nuestros, que este remedio no era seguro, ni suficiente para reconciliar á todo el orbe cristiano, sin la entera supresion y extincion de la dicha Compañía, expusieron sus intenciones y deseos al sobredicho papa Clemente XIII, nuestro predecesor, y con el peso de su autoridad y súplicas pasaron juntamente uniformes oficios, pidiendo que movido de esta tan eficaz razon, tomase la sábia resolucion que pedían el sosiego estable de sus súbditos, y el bien universal de la Iglesia de Cristo. Pero el no esperado fallecimiento del mencionado pontífice, impidió totalmente su curso y éxito. Por lo cual, luego que por la misericordia de Dios fuimos exaltados á la misma cátedra de S. Pedro, se nos hicieron iguales súplicas, instancias y oficios, acompañados de los dictámenes de muchos obispos, y otros varones muy distinguidos por su dignidad, virtud y doctrina que hacían la misma solicitud.

Para tomar, pues, la mas acertada resolucion en materia de tanta gravedad é importancia, juzgamos que necesitábamos de mucho tiempo, no solo para imponernos diligentemente y poder reflexionar y deliberar con maduro exámen sobre este asunto, sino también para pedir con mucho llanto y continua oracion al Padre de las luces auxilio y favor, en lo cual también hemos cuidado de que nos ayudasen para con Dios todos los fieles con sus frecuentes oraciones y buenas obras. Entre las demas cosas quisimos indagar, qué fundamento tiene la opinion divulgada entre muchísimos, de que la Orden de los clérigos de la Compañía de Jesus, en cierto modo fué solemnemente aprobada y firmada por el Concilio de Trento, y hemos hallado que no se trató de ella en el citado Concilio, sino para exceptuarla del decreto general, por el cual se dispuso en cuanto á las demas órdenes regulares, que concluido el tiempo del noviciado de los novicios, que fuesen hallados idóneos, se admitieran á la profesion ó se echasen